

MODIFICA ORDENANZA Nº 1 DE 1987.

PUERTO VARAS, 27 DIC. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006;
- b) El Decreto Nº 3.063, publicado en el D.O. el 29/12/1979, que fijó el nuevo texto de la Ley de Rentas Municipales;
- c) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Exento Nº 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento Nº 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7º E.S.M., a contar del 1º de Abril de 2017.
- f) El Decreto Exento Nº 5.292 de fecha 30/11/2017, que designa como Directora Subrogante de Control Interno a contar del 30 de Noviembre de 2017, y por tiempo indefinido, a doña Yasnina Torres Heins, Profesional Grado 10 E.S.M.

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Acuerdo Nº 220 adoptado en el transcurso de la 33ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, celebrada con fecha 19/10/2017, ratificado por Decreto Exento Nº 4.738 de fecha 20/10/2017, que aprueba modificaciones a la Ordenanza Municipal Nº 1, sobre derechos municipales.

D E C R E T O Nº 5 7 5 6 /

1.- **APRUEBASE Y MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal Nº 1 de 30 de Octubre de 1987, y sus modificaciones posteriores, en lo relativo a derechos municipales sobre Conductores, Transporte, Tránsito y Vehículos:

TITULO II

Derechos Municipales sobre Conductores, Transporte, Tránsito y Vehículos.



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



1.1 DEROGUESE el artículo 7°.

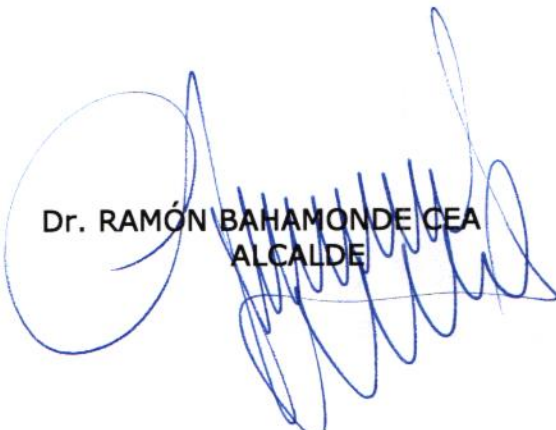
Artículo 7°	Revisión ocular solicitada por el interesado para modificar en el Registro Comunal, cuando el vehículo ha tenido cambio de características.	
7.1	Revisión ocular a domicilio	0,20 UTM
7.2	Revisión ocular en la Dirección de Tránsito	0,10 UTM

2.2 MODIFIQUENSE los porcentajes asignados a los servicios que se indican.

Artículo 8°	Derechos relativos a duplicados, certificados, carros de arrastre, acoplados, conductores de vehículos y otros. No se cobran aquellos derechos que correspondan a una rectificación de error u omisión administrativo	
8.3.2	Examen de control Licencia Clase B, C, D, E, F	0,70 UTM
8.3.3	Primera Licencia Clase B, C, D, E, F	0,60 UTM

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


Dr. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE


JWS/LVM/JAR/jar

